



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL DE SIMULACION
Demandante	JHON JAIRO PALACIO RESTREPO
Demandada	TRUCHAS SAN LORENZO EN LIQUIDACION OTROS
Radicado	05001 31 03 013 219 00504 00
Asunto	Rechaza recurso por extemporáneo, ordena remisión al superior funcional se surta trámite el trámite de apelación

Mediante auto del 22 de julio de 2021, se fijaron los honorarios definitivos al perito evaluador (Sr. WILLIAM ARISTIZABAL CARDONA), a cargo de la parte demandada, decisión que es objeto del recurso de reposición por ese mismo sujeto procesal.

Dicha providencia se notificó por estados # 080 del **26 de julio de 2021**, véase:

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301320170067700	Tutelas	MARIBEL SALAZAR TOBON	UAERIV	Auto requiere (23-07-2021) A la parte accionada previa apertura de incidente de desacato - Concede término - Ordena notificar a las partes (EST. 26-07-2021)	23/07/2021		
05001310301320190020700	Verbal	BERNARDO LEON RUIZ RICO	OSCAR DARIO LONDOÑO SALAS	Auto resuelve procedencia suspensión (22-07-2021) Se suspende proceso hasta el próximo 30 de julio de 2021, día inclusive - Se acepta renuncia a términos (EST. 26-07-2021)	23/07/2021		
05001310301320190050400	Verbal	JHON JAIRO PALACIO RESTREPO	DE7 SAS	Auto fija honorarios y da traslado (22-07-2021) Al perito teniendo en cuenta que su labor como auxiliar de justicia se encuentra terminada - Se incorpora al dossier los reparos concretos allegados por el apelante (EST. 26-07-2021)	23/07/2021		
05001310301320200013400	Verbal	MARTIN ZALTZ	TERRENOS Y EDIFICIOS LIMITADA EN LIQUIDACION	Auto que acepta renuncia poder (22-07-2021) Que presentó la abogada Juliana Isabel González Berrio, en su lugar conforme al poder aportado; se reconoce personería al abogado Andrés Felipe Vasco Cardona - Se incorpora al dossier contestación allegada por el Curador Ad Litem de los terceros indeterminados - Corre traslado de las excepciones de mérito (EST. 26-07-2021)	23/07/2021		
05001310301320200015600	Ejecutivo con Acción Real Hipoteca / Prenda	LUZ DARY TABARES DE CHANIN	CLAUDIA LUCIA RESTREPO TABORDA	Auto resuelve solicitud remanentes (23-07-2021) Se toma atenta nota del embargo de remanentes, ordenado por el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad	23/07/2021		

Por ende, el término para interponer el recurso en cita, en la forma consagrada en el inciso 3º del artículo 318 del C.GP., vencía el **29 de julio de 2021 a las 5:00 p.m.**, y el escrito de inconformidad fue presentado el **02 de agosto del mismo**

año a las 3:13 p.m., por lo tanto, la reposición incoada es intempestiva, o lo que es lo mismo, se presentó de forma extemporánea.

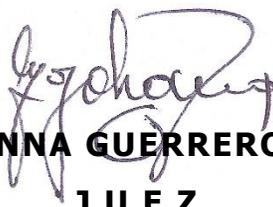
Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por extemporáneo, el recurso de reposición interpuesto contra la decisión del 22 de julio de 2021, mediante la cual se fijaron los honorarios definitivos al perito

SEGUNDO: A la ejecutoria del presente auto, remítase el expediente a efectos del trámite a surtirse en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE



LIZ JOHANNA GUERRERO POSADA
J U E Z

AL